

# **NORMATIVA GENERAL sobre los trabajos de FIN de GRADO**

---

# NORMATIVA GENERAL SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO

## CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

### Aprobada en Consejo de Gobierno 16.V.13

La presente normativa es el marco general para todos los Trabajos Fin de Grado realizados en el Centro Universitario Villanueva. Esta normativa se establece según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y donde se indica que todas las enseñanzas oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. Este Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) deberá tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Atendiendo a esta normativa, cada Grado del Centro Universitario Villanueva podrá desarrollar su propia normativa específica para adaptarse a sus necesidades específicas y a los requisitos establecidos en sus Memorias de verificación.

#### I. **Ámbito de aplicación y desarrollo**

1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Grado.
2. El contenido se completa con el resto de reglamentos y procedimientos del Centro Universitario Villanueva que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento de créditos y a la movilidad de los estudiantes.
3. Cada Junta podrá desarrollar su normativa para adecuarla a las características de su Título de Grado.

#### II. **Características del trabajo fin de Grado**

1. El TFG es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor. El objetivo del TFG es que el estudiante muestre de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado. El término original queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno.
2. El TFG puede realizarse en grupo de no más de 5 estudiantes pero siempre habrá trabajo individual para cada uno de los componentes del grupo.
3. La carga del trabajo asociada al TFG, relativa al estudiante, debe corresponderse con los créditos ECTS que otorgue su plan de estudios.
4. El contenido de los trabajos corresponderá a alguno de estos tipos:
  - a) Trabajos prácticos o teóricos relacionados con su titulación.

- b) Trabajos relacionados con su titulación pero que pueden desarrollarse tanto en la universidad como en la empresa. Para esta modalidad será necesario contar con un tutor adicional (cfr. p.III. 3.)
- c) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con su titulación.
- d) Otros trabajos teóricos o prácticos no ajustados a estas modalidades.

### III. Tutor académico y cotutor

- 1. Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico que actuará como director. Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, correcto tratamiento de los temas, orientación bibliográfica, etc.
- 2. Podrá actuar como tutor cualquier profesor perteneciente a la titulación del Grado correspondiente.
- 3. En los TFG correspondientes a instituciones o empresas externas a la universidad existirá la figura del cotutor perteneciente a la institución o empresa. El tutor académico, en estos casos, compartirá la tarea de dirección pero seguirá siendo de su responsabilidad facilitar la gestión.
- 4. Cuando se den casos de baja prolongada del tutor académico, será la Junta del título correspondiente la responsable de la sustitución del tutor.
- 5. La dirección y evaluación de este tipo de trabajos se debe distribuir equitativamente entre la mayoría del profesorado del Grado con un máximo de dedicación de 40 horas por profesor, contabilizándose de la siguiente manera, según sea TFG individual o en grupos (no más de 5 estudiantes por grupo):
  - TFG individuales: 3 horas / alumno
  - TFG grupo: 10 hrs total
  - El máximo de dedicación equivaldrá a 2 ECTS

### IV. Elección del tema del trabajo y asignación del tutor

- 1. Los responsables de las asignaturas que imparten docencia en el Grado pueden realizar sus propuestas de temas para el TFG, que cumplirán con los requisitos establecidos en el p. II, 3 de esta normativa. Al hacerlo, se detallará la línea de trabajo a seguir y se adecuará la carga a los créditos ECTS asignados a este TFG. La Junta de cada titulación aprobará o rechazará estas propuestas.
- 2. Los estudiantes podrán optar por dos procedimientos diferenciados:
  - a) Solicitar alguno de los TFG ofertados
  - b) Proponer tema propio de acuerdo con el p. II, 3 de esta normativa. Para este fin deberá realizar una solicitud con breve descripción del trabajo a realizar, planificación y recursos necesarios. En caso de ser aceptado este TFG quedaría asignado al alumno proponente.
  - c) En los casos en los que se rechace la propuesta del alumno se le notificará indicando los motivos de este rechazo. La decisión no podrá ser recurrida.
- 3. La Junta de cada titulación establecerá un procedimiento para la asignación de los estudiantes a los diferentes trabajos propuestos.
- 4. La Junta hará pública esta asignación y la del tutor.

5. La adjudicación de un TFG y de su tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar el proceso de solicitud.
6. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito a la junta de la titulación.
7. La Junta nombrará para cada curso académico un responsable de las reclamaciones que se refieran a los TFG y las atenderá en el plazo de 5 días hábiles. La Junta de las titulaciones puede disponer de un máximo de un mes natural para adoptar una decisión motivada por una reclamación.

#### **V. Tribunal de calificación del TFG**

1. Los tribunales de calificación del TFG serán nombrados por su Junta.
2. Esta Junta es la que establecerá la composición de los tribunales y autorizará la participación como miembros de los mismos a evaluadores que no sean profesores de la titulación correspondiente. Todos los tribunales constarán de, al menos, dos miembros con voz y voto.

#### **VI. Matrícula**

1. Para poder realizar la matrícula en el TFG es requisito imprescindible tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios y que se haya superado al menos el 75% de los créditos del Grado.
2. El TFG será calificado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto de todos los créditos necesarios para la obtención de su título de Grado.
3. La matrícula se realizará en los periodos oficiales de matriculación del Grado.
4. Esta matrícula da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico.

#### **VII. Memoria del TFG**

1. Cada alumno deberá realizar una memoria en la que se incluya el desarrollo del trabajo realizado. Constará de las siguientes partes: resumen y palabras clave, introducción, un apartado de desarrollo en el que se exponga el trabajo realizado, resultados, conclusiones y bibliografía. El resumen y las palabras clave serán en castellano y en inglés.
2. La Junta de cada titulación puede establecer normas de estilo. En cualquier caso todos los TFG deberán contener una portada en la que se detalle el Grado, el título del TFG, nombre del alumno, nombre del tutor y cotutor si lo hubiera y año en el que se presenta.
3. Una vez realizada la Memoria, para que pueda ser calificada, el alumno deberá depositar dos copias en formato papel y una copia en formato electrónico.
4. Para poder realizar el depósito, el alumno, además de estar matriculado deberá presentar un documento de aceptación de su tutor.
5. El depósito del TFG deberá realizarse con un plazo mínimo de diez días hábiles antes de su defensa.

## VIII. Exposición y calificación del TFG

1. La Junta de cada titulación seleccionará para la realización de la exposición según les convenga, varios periodos de fechas cerrados a lo largo del segundo semestre.
2. La exposición se hará en acto público debiendo ser notificada con suficiente antelación al estudiante.
3. La Junta de cada titulación establecerá un tiempo máximo de exposición. A continuación, el alumno contestará a las preguntas, dudas y sugerencias que realice el tribunal. En ningún caso el tiempo conjunto de ambas fases superará media hora en el caso de trabajos individuales y una hora en los de grupo.
4. Terminada la exposición y debate, el tribunal, deliberará la calificación en sesión privada. Dicha calificación será remitida a la Junta de la titulación correspondiente y se otorgará conforme a la escala numérica del 0 al 10 a la que habrá que añadir su correspondiente calificación cualitativa.
5. En el caso de un TFG con calificación de suspenso, el tribunal elaborará un informe breve al estudiante y a su tutor con los criterios que hayan motivado esta decisión.
6. En los casos que se haya otorgado sobresaliente, el tribunal puede proponer a la Junta la mención de matrícula de honor.
7. El porcentaje en la calificación será el siguiente: el 60% corresponderá al tutor y el 40% restante al tribunal.

## IX. TFG realizados en el extranjero

1. De acuerdo al p. II. 3 de esta normativa, los estudiantes pueden solicitar la adjudicación de un TFG en otra universidad o institución extranjera siempre que exista convenio con Villanueva. Si la Junta lo estima oportuno se puede solicitar un cotutor en la universidad de destino.
2. La Junta podrá establecer un procedimiento de tribunal de calificación formado por profesores de la universidad de destino e incluso establecer que la defensa se haga allí. En cualquier caso, la lectura no podrá producirse sin que la memoria haya sido remitida al tutor de Villanueva y que este haya dado previamente su conforme junto con un informe para el tribunal de calificación.
3. Si se procede a la defensa en una universidad o institución extranjera, el estudiante deberá remitir a la Junta de su título la copia impresa y el documento en el que conste la calificación y el visto bueno de su tutor de Villanueva. Una vez realizado estos trámites la Junta podrá cumplimentar el acta de calificación.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su fecha de aprobación por el consejo de gobierno del Centro Universitario Villanueva.